

~~ORDENANZA N°~~ 11991

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Condónese la deuda por cuotas impagas en concepto de Tasa General de Inmuebles a la Asociación Civil “Cre-Ser”, Personería Jurídica N° 883/06, con domicilio en calle Balcarce N° 1.631, padrón N° 16407.

Art. 2º: Exímese a la Asociación Civil “Cre-Ser” del pago de la Tasa General de Inmuebles, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal N° 11.962/12 artículo 78º, inciso c).

Art. 3º: La exención a que refiere el artículo precedente, se encontrará condicionada a que el inmueble objeto de la misma mantenga su calidad de sede de la Asociación Civil “Cre-Ser”.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas